



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado 05001-31-10-007-2022-00589-00

Proceso: Nulidad de Matrimonio Civil

En los términos del artículo 27 del Decreto 196 de 1971, se acepta como dependiente judicial de la apoderada de la parte demandante, al señor JUAN ANDRÉS TABARES BLANDÓN, identificado con la C.C Nro. 1.037.618.307.

NOTIFIQUESE

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Humberto Vergara Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 07 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c07e045a863b8d23abffd824d7012a37575e360af25b96942280642cade91d64**

Documento generado en 12/12/2022 01:28:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>